



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
119821

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0262 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el N°41-2022-EVSCACM/DITT/VPI/UNAM de fecha 03.10.2022; se remite a la Unidad de Abastecimiento el 11.10.2022, precisando en el referido informe que la finalidad de llevar a cabo su inscripción como Ponente en la "PONENCIA INTERNACIONALEN LA CIUDAD ENSENADA EN EL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA – UABC CAMPUS VALLE DORADO – MEXICO"; teniendo como plazo de ejecución del 16 al 19 de octubre del 2022; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1344-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 13.10.2022 e Informe N°1474-2022-OPP/UNAM de fecha 13.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/350.00 a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el Docente MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO, Investigador Principal del Proyecto de Investigación: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA – 2022". De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	GENÉRICA DE GASTOS	CERTIF. PRESUPUESTAL N°	ESPEC. DE GASTO	IMPORTE S/.
5-18 Canon y Sobre Canon, regalías renta de aduanas y participaciones	051	2.3 Bienes y Servicios	3799	2.3.2.7.11.99	350.00
TOTAL					350.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
119821

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0262 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Docente MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO, Investigador Principal del Proyecto de Investigación: "ESTIMACIÓN DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA – 2022" para llevar a cabo su inscripción como Ponente en la "PONENCIA INTERNACIONAL EN LA CIUDAD ENSENADA EN EL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA – UABC CAMPUS VALLE DORADO – MEXICO"; teniendo como plazo de ejecución desde el 16 al 19 octubre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	GENÉRICA DE GASTOS	CERTIF. PRESUPUESTAL N°	ESPEC. DE GASTO	IMPORTE S/.
5-18 Canon y Sobre Canon, regalías renta de aduanas y participaciones	051	2.3 Bienes y Servicios	3799	2.3.2.7.11.99	350.00
TOTAL					350.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
119821

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0262 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno **MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN